



Nombre del Alumno: iris Lizbeth Surian Romero

Nombre del tema: cuadro sinóptico

Parcial: I°

Nombre de la Materia: personas y familia

Nombre del profesor: José Reyes Rueda

Nombre de la licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: I°

Ostuacan, Chiapas a 23 de noviembre de 2023



UNIDAD I
Derecho Civil

1.1 Introducción al derecho civil mexicano

Derecho

Existen diferentes definiciones de Derecho, dependiendo al campo que pertenece.
Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes, rigen las actividades del hombre.

las divisiones del ordenamiento se clasifican en dos partes el derecho objetivo

Derecho privado: el Estado guarda una posición de igualdad frente a los particulares.
Derecho público: establece los principios y reglas que regulan la forma del Estado

1.2 Concepto de derecho civil

Derecho civil

Regula las relaciones entre particulares en relación con los atributos de la persona, la familia, los bienes, las sucesiones, las obligaciones y los contratos.

Se divide en 5 partes

- Derecho de las personas
- Derecho familiar
- Derecho de los bienes
- Derecho sucesorio
- Derecho de las obligaciones.

1.3 Teoría del acto jurídico

En la doctrina francesa

El conocimiento y estudio del hecho jurídico, surge a partir de la creación del Código civil de los franceses de 1804, o conocido también, como Código Napoleón.

En la doctrina alemana

Inicia este estudio y conocimiento del hecho jurídico a partir del Código alemán.

En la doctrina francesa el acto jurídico se clasifica en;

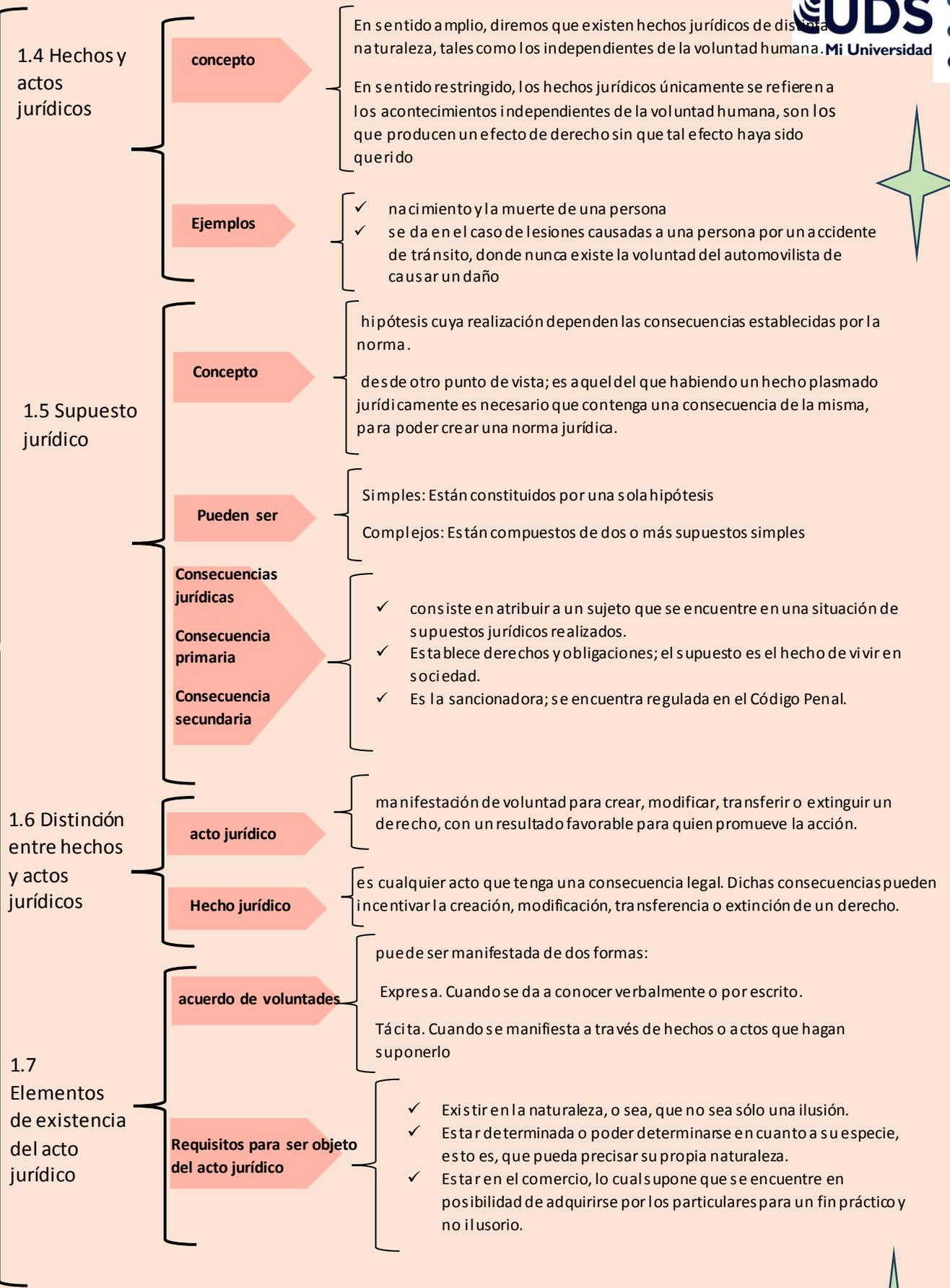
- a).- Acto jurídico, unilateral y bilateral, y en la especie
- b).- Hecho jurídico

En la doctrina alemana el hecho jurídico en sentido amplio se clasifica en dos especies:

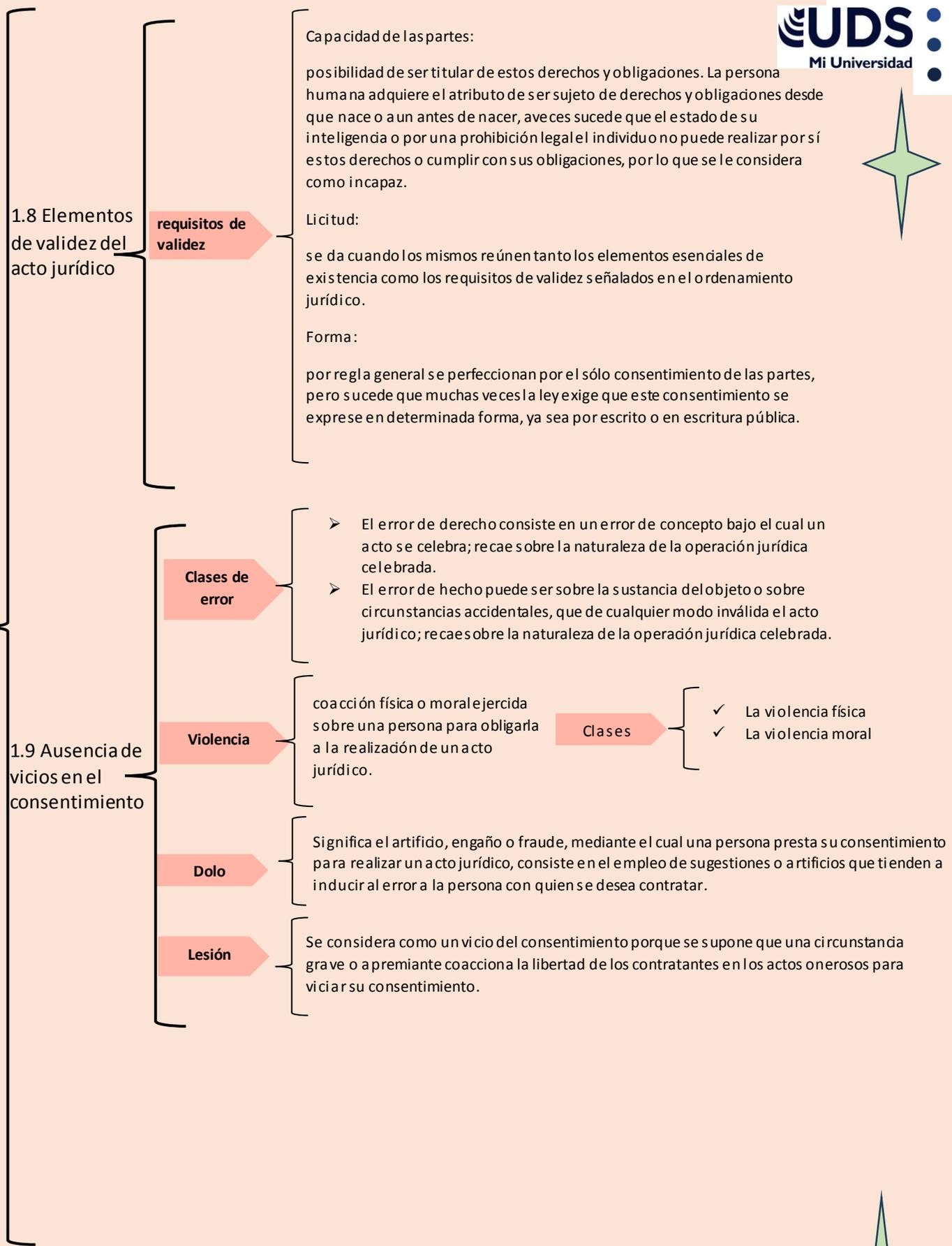
- a).- Acto jurídico
- b).- Hecho jurídico

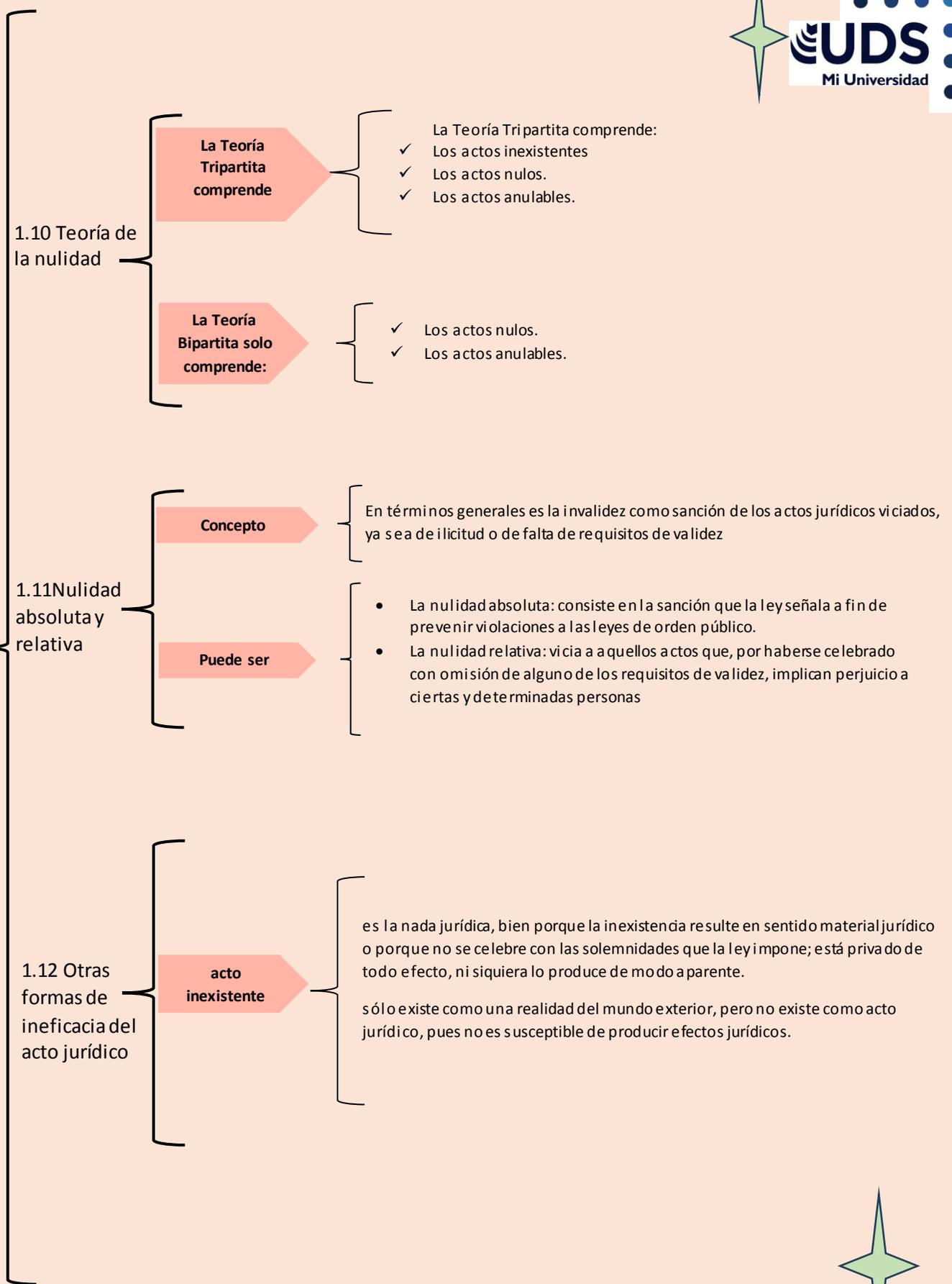


UNIDAD I
Derecho Civil

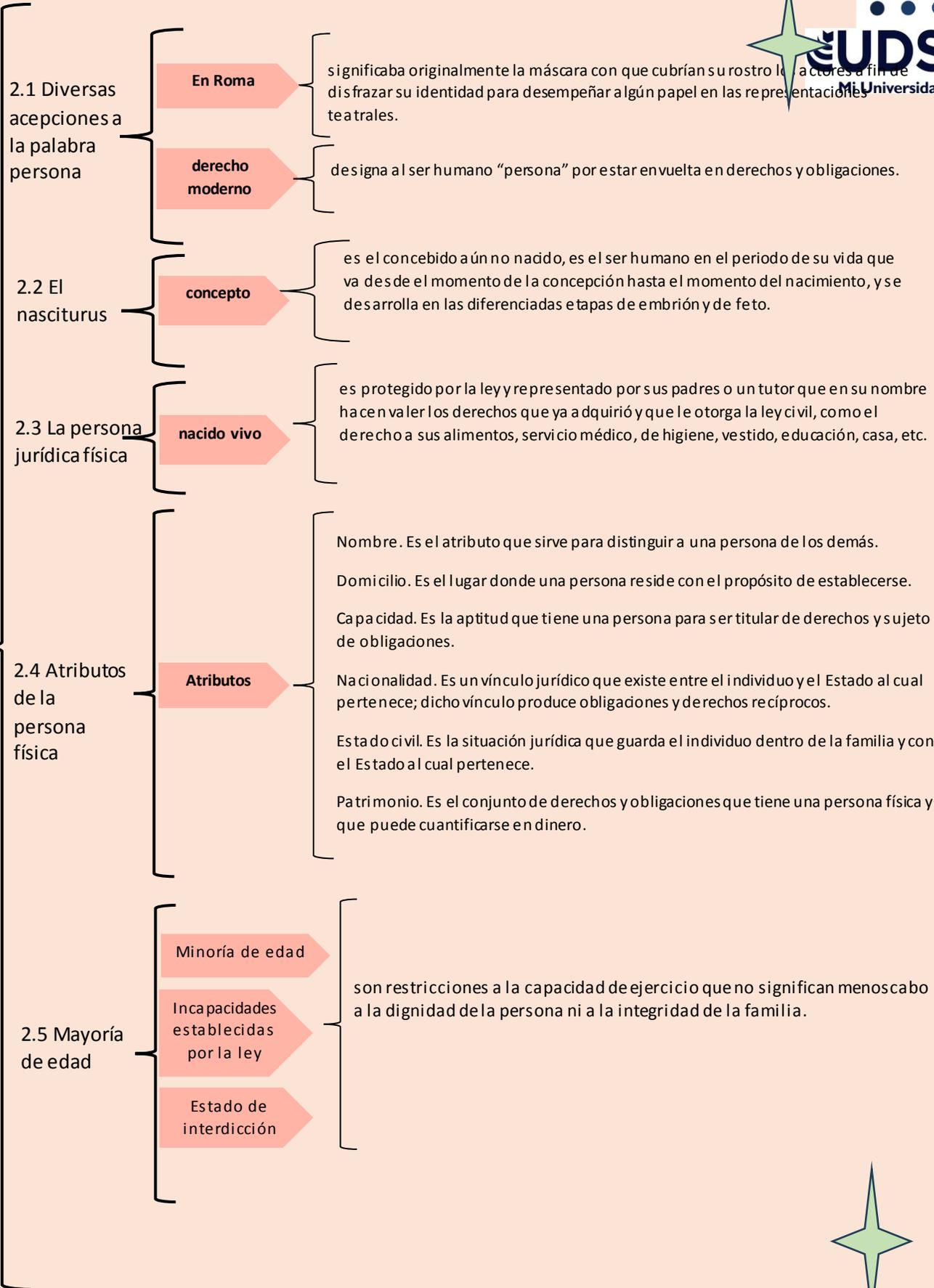


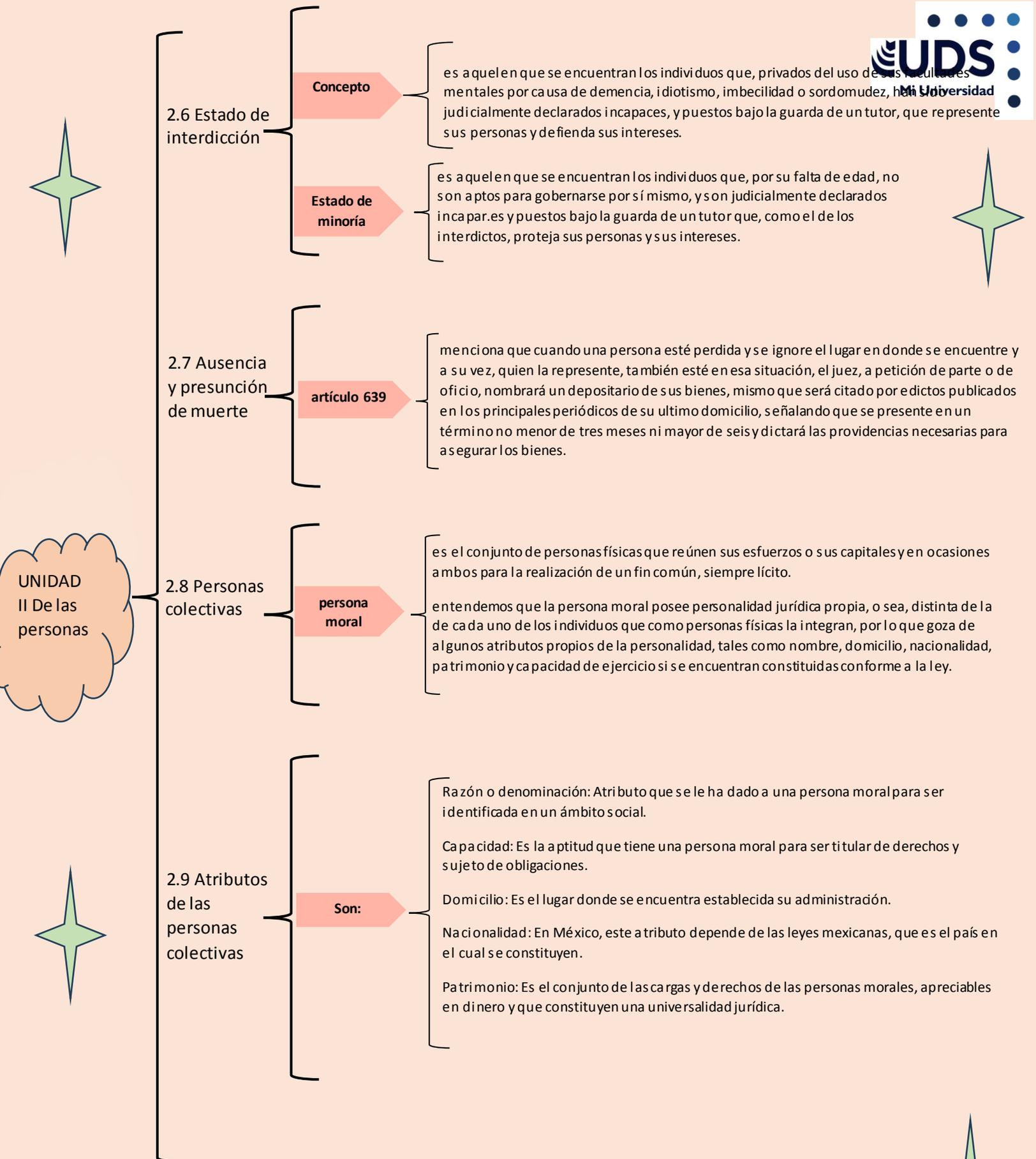
UNIDAD I
Derecho Civil





UNIDAD II De las personas





UNIDAD II De las personas

2.10 Clasificación de las personas morales

Son:

- ✓ La Nación, la Cd. De México, los Estados y los Municipios.
- ✓ Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley.
- ✓ Las sociedades civiles o mercantiles.
- ✓ Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal.
- ✓ Las sociedades cooperativas y mutualistas.
- ✓ Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito.
- ✓ Las personas morales extranjeras de naturaleza privada.

Sociedades mercantiles

son personas jurídicas que cuentan con una estructura; por tanto, son sujetos de derechos y obligaciones, en síntesis, personas morales dedicadas al comercio.

2.11 Del registro civil y sus actas

Tipos de actas del Registro Civil

- Registro de nacimiento en la oficialía de 01 a 1 año hasta menores de 18 años.
- Registro de matrimonio. Consiste en obtener el registro de matrimonio a través del cual se unen legalmente dos personas con la finalidad de ayuda mutua.
- Registro de defunción. Deberá acudir una persona que fungirá como declarante a la oficialía del Registro Civil más cercana al domicilio donde ocurrió la defunción para efectuar el trámite del registro, acompañado de 02 testigos que les consten los hechos.
- Registro de divorcio administrativo. Consiste en obtener el registro de la disolución del vínculo matrimonial
- Registro de reconocimiento de un hijo. Consiste en la obtención del registro de reconocimiento de un hijo, por el progenitor que haga falta en el registro de nacimiento.

Rectificación de actas

Consiste en la modificación de Datos de Actas de Nacimiento, defunción y/o matrimonio para la expedición correcta de la misma.